

Instrucción firmada por la Coordinaroda General de Presupuestos y Recursos Humanos sobre el disfrute de vacaciones anuales para el año 2020

Por las circunstancias sobrevenidas como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y la excepcionalidad de la situación que ha conllevado el cierre temporal de una parte de las dependencias y centros de trabajo municipales y la prestación de servicios en modalidad no presencial, han impedido el cumplimiento de los plazos de petición de vacaciones a disfrutar durante el período estival, por lo que resulta oportuno ampliar dichos plazos, pero asimismo, razones de organización del servicio sobrevenidas requieren que se garantice que el disfrute de los 22 días de anuales correspondientes al año 2020, se produzca, con carácter preferente y siempre que las necesidades del servicio lo permitan, **en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre del presente año...**

[Ver Instrucción](#)